

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la Capital de provincia desde que se publican en el Boletín Oficial, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 33 cént. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL DE 1854, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 1.º)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 21.

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Montemayor, ha aparecido en el cortijo llamado de Dehesilla, término de esta capital, de la propiedad de Don Salvador Carmona, vecino de dicha villa, una oveja negra, cuyo dueño se desconoce.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de su dueño.

Córdoba 2 de Enero de 1889.

El Gobernador,
José de Heredia.

SECCIÓN 1.ª

Circular núm. 32.

Llama la atención de este Gobierno las continuas quejas que los Alcaldes de las cabezas de partido formulan como motivo de los descubiertos en que se hallan la mayor parte de los pueblos por el pago del contingente carcelario, ocasionando con esto graves perjuicios á los Ayuntamientos que forman cabeza de partido, pues no solo les priva de tener atendidas á su vez sus obligaciones con la capital de la provincia, sino que también se ven en el tristísimo caso de no tener recursos con que poder remediar á los presos pobres que sufren alguna pena en las cárceles de sus respectivos distritos, ó se hallan á disposición de alguna Autoridad.

Tan lamentable abandono no puedo permitir un momento más, pues estando obligados los Ayuntamientos por los

Reales decretos de 13 de Abril de 1875 y 11 de Marzo de 1886 al sostenimiento de los depósitos municipales y cárceles de las cabezas de partido, incluyendo al efecto en sus presupuestos el crédito necesario, no pueden eximirse con pretexto alguno del cumplimiento de una de sus obligaciones más sagradas y precisas.

Ordena también el último de dichos Reales decretos que los Alcaldes de las cabezas de partido serán los encargados de exigir por trimestres vencidos el pago de la parte de contingente que haya correspondido á los demás Ayuntamientos, á quienes podrán apremiar, caso de necesidad, siempre que aquellos estén al corriente en el pago de sus cuotas, dando cuenta al Gobernador civil del procedimiento que adopten contra los Ayuntamientos morosos.

Así pues, y á fin de evitar los abusos denunciados, encargo á todos los Alcaldes de esta provincia el cumplimiento más exacto de cuanto en dichos Reales decretos se previene, procurando aquellos que tengan descubiertas sus atenciones carcelarias, solventarlas en el término más breve posible, pues de lo contrario se procederá contra ellos en la forma que los mismos determinan.

Córdoba 3 de Enero de 1889.

El Gobernador,
José de Heredia.

Comisión provincial de Córdoba.

Núm. 2.239.

(Continuación)

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en asuntos de quintas en sus sesiones celebradas desde el 28 de Marzo al 31 de Octubre de 1888.

Sesión del día 12 de Abril de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. CABRERA VALERO

Señores que asistieron:

De Hombre, Roldán, González de Canales, Río y Luque, Fernández Tejeiro, Carbonell, Cárdenas y Marqués de las Escalonias.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1888.—Priego.

Declarar sorteables á los mozos números 9, 38 y 74; pendientes de fallo definitivo, al 4, 27, 94, 147, 40, 52, 60, 128, 145, 53, 76 y 79, y excluidos totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 13, 35, 73 y 132.

Almedinilla.

Declarar sorteable al mozo núm. 21; pendientes de fallo definitivo, al 3, 19, 10, 25, 11 y 26, y exceptuado temporalmente del servicio activo, por razones de familia, al 20.

Carcabney.

Declarar sorteable al mozo núm. 20, y pendientes de fallo definitivo, al 8, 14, 37 y 46.

Fuente Tójar.

Declarar sorteable al mozo núm. 6.

La Rambla.

Declarar sorteables á los mozos números 14 y 15; pendientes de fallo definitivo, al 1, 8, 10, 26, 29, 33, 5, 6, 24, 27 y 48, y excluidos totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 11 y 12.

Fernán Núñez.

Declarar sorteable al mozo núm. 28; pendientes de fallo definitivo, al 13, 25, 43, 33, 35 y 46, y excluido temporalmente del servicio militar, por corto de talla, al 44.

Montalbán.

Declarar sorteables á los mozos números 4 y 8; pendientes de fallo definitivo, al 6, 11, 19 y 21, y excluidos totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 7, 9 y 13.

Montemayor.

Declarar pendiente de fallo definitivo á los mozos números 4 y 14.

San Sebastián de los Ballesteros.

Declarar sorteable al núm. 1, y pendiente de fallo definitivo, al 5.

Santaella.

Declarar sorteables á los mozos nú-

meros 14 y 17, y pendiente de fallo definitivo, al 2.

La Victoria.

Declarar sorteables á los mozos números 1 y 7; pendientes de fallo definitivo, al 5, 8 y 10, y exceptuados temporalmente del servicio activo, por razones de familia, al 6.

Varios pueblos.

Declarar soldado sorteable al mozo núm. 64, de Aguilar; pendiente de fallo definitivo, al 24, de Lucena, y excluido temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 23, 35 y 63, de Puente Genil; 7, de Montilla, y 20, de la Carlota.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 13 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. CABRERA VALERO

Señores que asistieron:

De Hombre, González de Canales, Río y Luque, Carbonell, Roldán, Cárdenas, Fernández Tejeiro y Marqués de las Escalonias.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1888.—Hinojosa.

Declarar sorteable al mozo núm. 64; pendientes de fallo definitivo, al 3, 8, 33, 9, 40, 42, 22, 48 y 53, y excluido totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 72.

Belalcázar.

Declarar sorteables á los mozos números 24, 32 y 66; pendientes de fallo definitivo, al 11, 12, 17, 51, 65, 68, 69 y 70; exceptuados temporalmente del servicio activo, por razones de familia, al 4, 28, 37, 44, 47, 53, 57 y 62, y excluidos totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 5 y 48.

Fuente la Lancha.

Declarar sorteable al mozo núm. 3,

y pendientes de fallo definitivo, al 2 y 6.

Villalaralto.

Declarar sorteable al mozo núm. 25; pendientes de fallo definitivo, al 7 y 21, y exceptuado temporalmente del servicio activo, por razones de familia, al 23.

El Viso.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 4 y 30.

Villaviciosa.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 3, 13 y 24, y exceptuado temporalmente del servicio activo, por razones de familia, al 28.

Villalaralto.

Ordenar al Alcalde que para el 20 del corriente mes disponga la presentación ante este Cuerpo provincial de todos los mozos sobre los cuales se haya dictado fallo por el Ayuntamiento, á fin de proceder á su revisión en los que la Comisión no haya conocido.

Varios pueblos.

Declarar sorteables á los mozos números 20, de Adamuz; 26, de Baena, y 3, de Valenzuela, y excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 20, de Fuente Palmera; 26, de Nueva Carteya; 4, de Castro del Río, y 64, de Cabra.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 14 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. CABRERA VALERO

Señores que asistieron:

De Hombre, Carbonell, González de Canales, Río y Luque, Fernández Tejeiro, Roldán, Cárdenas y Marqués de las Escalonias.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1888.—Córdoba.

Declarar sorteables á los mozos números 34, 101, 112, 197, 222, 256, 282, 289, 306, 337, 362, 374 y 390; pendientes de fallo definitivo, al 15, 21, 41, 46, 67, 71, 85, 104, 139, 150, 155, 158, 176, 218, 271, 287, 317, 370, 395, 411, 414, 38, 70, 116, 119, 130, 138, 209, 225, 235, 251, 266, 280, 309, 315, 335, 345, 348, 366, 81, 93, 148, 328, 333, 354, 377, 394, 401, 206 y 290, y excluidos totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 53, 77, 136, 214, 275, 332 y 355.

Puente Genil.

Declarar excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 48 y 115.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 16 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. CABRERA VALERO

Señores que asistieron:

De Hombre, Carbonell, González de Canales, Río y Luque, Fernández Te-

jeiro, Cárdenas, Roldán y Marqués de las Escalonias.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1888.

Declarar soldados sorteables á los mozos números 26, de Posadas; 56, de Castro del Río; 33, de Iznájar; 10, de Luque; 223, de Lucena, y 21, de Montoro; pendientes de fallo definitivo, al 8, 14 y 24, de La Carlota; 5 y 7, de Hornachuelos; exceptuado temporalmente del servicio activo, por razones de familia, al 9, de Almodóvar; excluido totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 23, del mismo pueblo, y excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 33, de Rute; 34, de Luque; 158, de Lucena; 19, de Almedinilla; 60 y 145, de Priego, y 139, de Córdoba.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 17 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. CABRERA VALERO

Señores que asistieron:

Carbonell, Río y Luque, González de Canales, de Hombre, Fernández Tejeiro, Cárdenas y Roldán.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1888.

Declarar sorteables á los mozos números 17, de Adamuz, y 4, de Aguilar; pendientes de fallo definitivo, al 75, de Castro del Río; 38, de Bujalance; 9, del Carpio; 17 y 48, de Aguilar; exceptuados temporalmente del servicio activo, al 10, de Bujalance; excluidos totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 82, de Castro del Río; 60, de Bujalance; 85, de Cabra, y 338, de Córdoba, y excluido temporalmente del mismo servicio, por corto de talla, al 21, de Adamuz.

Disponer que el mozo denunciado Bernardo Rafael Expósito, de Bujalance, quede desde luego adscrito al actual remplazo, ordenando al Ayuntamiento le haga comparecer ante el mismo para que reclame lo que crea convenir á su derecho.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 18 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. CABRERA VALERO

Señores que asistieron:

Carbonell, Río y Luque, González de Canales, Cárdenas, Roldán, de Hombre y Fernández Tejeiro.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1888.

Declarar sorteables á los mozos números 37, de Baena; 9 y 10, de Palenciana; 32, de Luque; 163, de Lucena; 42, de la Carlota; 14, de Adamuz; 16, de Bujalance, y 14, del Carpio; pendientes de fallo definitivo, al 27 y 67, de Baena; 10, de Benamejí; 12, de En-

cinas Reales, y 122, de Cabra; excluidos totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 74 de Iznájar, y excluidos temporalmente del mismo servicio, y por diversas causas, al 17, de Benamejí; 35, de Rute; 67 y 176, de Córdoba; 37, de Iznájar, y 11, de Belalcázar.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 19 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. CABRERA VALERO

Señores que asistieron:

De Hombre, Río y Luque, González de Canales, Roldán, Fernández Tejeiro, Cárdenas y Marqués de las Escalonias.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1888.

Declarar sorteables á los mozos números 11, de Dos Torres; 9, de la Gran Juela; 315, de Córdoba; 86, de Aguilar, y 13, de Torrecampo; pendientes de fallo definitivo, al 55, de Baena; exceptuados temporalmente del servicio activo, por razones de familia, al 4, de Fuente Obejuna; 36, de la Carlota, y 35, de Posadas; excluidos totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 65, de Fuente Obejuna, y temporalmente, por igual causa, al 77, de Aguilar; 9, de Baena; 165 y 249, de Lucena, y 11, de Encinas Reales.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 20 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. CABRERA VALERO

Señores que asistieron:

González de Canales, Río y Luque, Roldán, Fernández Tejeiro, Cárdenas, y Marqués de las Escalonias.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1888.

Declarar sorteables á los mozos números 13 y 20, de Villalaralto; 34, de Fuente Obejuna; 71, de Córdoba; 12, de Belalcázar; 46, de Carcabuey; 79, de de Priego, y 54, de Cabra; pendientes de fallo definitivo, al 28 y 9, de Villalaralto; 27, de Iznájar; 11, de Almedinilla; 34, de Castro del Río; 14, de Villanueva del Duque; exceptuados temporalmente del servicio activo, por razones de familia, al 17, de Belalcázar; 1.º, de Palma del Río; 39 y 60, de Puente Genil; excluidos totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 2, 10, 11, 12, 16, 18, 19, 22 y 24, de Villalaralto; temporalmente por cortos de talla, al 5, de la Rambla, y 26, de Almedinilla, y por inutilidad física, al 19, de Pedroche; 46 y 150, de Córdoba.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 1 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. CABRERA VALERO

Señores que asistieron:

Carbonell, González de Canales, Río y Luque, Fernández Tejeiro, Cárdenas, de Hombre, Roldán, y Marqués de las Escalonias.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1888.

Declarar sorteables á los mozos números 345, de Córdoba; 24, de Lucena; 46, de Fernán Núñez; 24, de la Rambla, y 14, de Carcabuey; pendientes de fallo definitivo, al 29 y 40, de Pozoblanco; 30, 118, 325, 230, 238, 146 y 257, de Lucena; exceptuados temporalmente del servicio activo, por razones de familia, al 12, de Benamejí, y por su cualidad de colono agrícola, el 266, de Córdoba; excluidos temporalmente del servicio militar, por cortos de talla, al 116 y 235, de Córdoba, y por inutilidad física, al 309 y 209, de esta capital; al 88, de Puente Genil; 13, de Alcaracejos; 67, de Baena; 3, de Almedinilla; 158 de Córdoba; 14, de Montemayor, y 27, de la Rambla.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 23 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. CABRERA VALERO

Señores que asistieron:

González de Canales, Carbonell, Fernández Tejeiro, Roldán, Río y Luque, Cárdenas y Marqués de las Escalonias.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1888.

Declarar sorteables á los mozos números 14, de Pedro Abad; 24, de La Carlota, y 21, de Córdoba; pendientes de fallo definitivo, al 5, de la Victoria; 33, de Montoro; 80, de Castro del Río, y 280 de Córdoba; exceptuados temporalmente del servicio activo, por razones de familia, al 62, de Montoro; 51 y 57, de Castro del Río; 42 y 66, de Montilla; 19 y 46, de Posadas; 22, de Fuente Palmera; 73, de Bujalance; 46, de Palma del Río, y 14, de La Carlota; excluidos totalmente, por inutilidad física, al 251 de Córdoba, y temporalmente, al 52, de Priego; 64, de Lucena; 218, 15, 41, 307, 414, de Córdoba, y 69, de Pozoblanco.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 24 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. DE HOMBRE Y SAUQUET

Señores que asistieron:

González de Canales, Carbonell, Río y Luque, Fernández Tejeiro, Roldán, Cárdenas y Marqués de las Escalonias.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1888.

Declarar pendientes de fallo defini-

tivo á los mozos números 21, de Pedroche; 30 y 43, de Fuente Obejuna, y exceptuados temporalmente del servicio activo, por razones de familia, á los mozos números 9 y 38.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 25 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. DE HOMBRE Y SAUQUET

Señores que asistieron:

Carbonell, Río y Luque, González de Canales, Roldán, Cárdenas, Fernández Tejeiro y Marqués de las Escalonias.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1888.

Declarar sorteables á los mozos números 112 y 83, de Aguilar; 85, de Córdoba, y 27, de Iznájar; excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 17, de Aguilar; 395 y 411, de Córdoba, y totalmente por el mismo concepto, al 35, de Castro del Río.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 26 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. CABRERA VALERO

Señores que asistieron:

Fernández Tejeiro, Río y Luque, Carbonell, Cárdenas, Roldán, de Hombre, González de Canales y Marqués de las Escalonias.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1888.

Declarar sorteables á los mozos números 39, de Montilla, y 2, de Fuente la Lancha; pendientes de fallo definitivo, al 75, de Castro del Río; 32, de Aguilar; 63 y 70, de Rute; 8, 3 y 33, de Hinojosa, y 43 de Fernán Núñez, y exceptuados temporalmente del servicio activo, por razones de familia, al 14 y 119, de Puente Genil; 47, de Castro del Río; 51, de Rute; 37, de Luque, y 44, de Baena.

Reemplazo de 1885.

Pedir el pase á situación de reclutas disponibles, por resultar excedentes del cupo de Belalcázar, de los mozos números 53 y 60.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 27 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. CABRERA VALERO

Señores que asistieron:

González de Canales, de Hombre, Carbonell, Roldán, Fernández Tejeiro, Río y Luque, Cárdenas y Marqués de las Escalonias.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1888.

Declarar vacante el núm. 27 con

que figuraba el mozo Isidro Moreno Castro, por fallecimiento de éste, del pueblo de Baena.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 10, de Benamejí, y excluido totalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 70, de Córdoba.

Segundo reemplazo de 1885 y 86.

Declarar exceptuados temporalmente del servicio activo, por razones de familia, al 13, de Almodóvar del Río y segundo reemplazo de 1885, y 106, de Córdoba, del de 1886.

Con lo que terminó la sesión de este día.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 28 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. CABRERA VALERO

Señores que asistieron:

Roldán, de Hombre, Cárdenas, Río y Luque, Carbonell, González de Canales, Santaella y Marqués de las Escalonias.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1888.

Declarar soldado sorteable al mozo núm. 24, de Baena; pendientes de fallo definitivo, al 25, de Almedinilla, y 29 de la Rambla, y exceptuado temporalmente del servicio activo, por razones de familia, al 13, de Añora; 31, de Belmés; 9, 11 y 52, de Bujalance; 13 y 43, de Fernán Núñez; 43, de Fuente Obejuna; 11 y 19, de Montalbán; 8 y 33, de la Rambla; 5, de la Victoria; 30, de Lucena; 30, del Viso; 30 y 40, de Pozoblanco; 2, de Villanueva del Rey; 7, de Torrecampo; 26, de Villa del Río, y 94, de Priego.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 30 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. CABRERA VALERO

Señores que asistieron:

Santaella, de Hombre, Carbonell y Marqués de las Escalonias.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1888.

Declarar sorteables á los mozos números 13, del Carpio; 41, de la Carlota; 3, 78 y 90, de Montilla; pendientes de fallo definitivo, al 8, de Carcabuey, y exceptuados temporalmente del servicio activo, por razones de familia, al 55, de Baena; 75, de Castro del Río; 113, de Aguillar, y 32, de Montilla.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 1.º de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SR. CABRERA VALERO

Señores que asistieron:

De Hombre, González de Canales, Santaella, Río y Luque, Carbonell y Marqués de las Escalonias.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Baena.—Revisión de 1887.

Declarar sorteable al mozo número 27, y pendientes de fallo definitivo, al 41 y 61.

Baena.—Revisión de 1886.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 24, 16 y 62, y eliminados del alistamiento los números 21, 79 y 90, por fallecimiento de los mozos que los ocupaban.

Baena.—Revisión del segundo reemplazo.

Declarar sorteable al mozo núm. 74, y pendientes de fallo definitivo, al 3, 9, 68 y 71.

Baena.—Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar soldados condicionales á los mozos números 6 y 79; pendientes de fallo definitivo, al 15, 45, 57 y 107; excluidos del servicio y expectación de recibir su licencia absoluta, por cortos de talla, al 26, 31, 58, 72 y 77, y por inutilidad física, al 98.

Valenzuela.—Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar soldado con recurso pendiente al mozo núm. 8; pendientes de fallo definitivo, al 5, 13 y 19, y excluido del servicio y en expectación de recibir su licencia absoluta, por inutilidad física, al 3.

Luque.—Revisión de 1887.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 7, 37 y 38.

Luque.—Revisión de 1886.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 5.

Luque.—Revisión del segundo reemplazo de 1885.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 19.

Luque.—Revisión del primer reemplazo de 1885.

Declarar excluido del servicio, y en expectación de recibir su licencia absoluta, por inutilidad física, al 17, y pendiente de fallo definitivo, al 25.

Reemplazo de 1888.

Declarar excluidos temporalmente del servicio militar, por inutilidad física, al 271 y 280.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.
(Se continuará).

CONTADURIA

Núm. 4.

NOTA DE LOS PRECIOS MEDIOS SEÑALADOS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL PARA LA LIQUIDACIÓN Y ABONO DE LOS SUMINISTROS VERIFICADOS EN EL MES ACTUAL, CON ARREGLO Á LA INSTRUCCIÓN DE 9 DE AGOSTO DE 1877.

	Pasetas
Ración de pan de 70 decágramos. . .	0,24
Ración de cebada de 69,375 litros. . .	0,65
— de paja, de 6 kilogramos. . .	0,20
Kilogramo de carbón. . .	0,09
— de leña. . .	0,06
Litro de aceite. . .	0,72

Córdoba 31 de Diciembre de 1888.—El Vicepresidente, *Manuel Matilla*.

JUZGADOS

Lucena.

Núm. 7.

D. Mariano Alvarez Ossorio y Maffey, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que en la sección primera del juicio de quiebra que se sigue contra Don Sebastián Prieto Jiménez, vecino de la villa de Encinas Reales, y á instancia del Procurador Don Miguel López y López, en nombre de Don Francisco Velasco Domínguez, de los señores Jiménez y Díaz y de la *Industria Málagaña*, en junta celebrada con fecha trece de Agosto del año actual, fueron nombrados Síndicos de expresada quiebra á los señores Don Miguel López y López, Don Manuel Galzusta é Ibarra y Don Jerónimo López y Reyes; habiéndose acordado en la sección cuarta de repetida quiebra señalar el término de treinta días hábiles, dentro de los cuales deberán los acreedores presentar á los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos y hacer entrega á los mismos de todas las pertenencias del quebrado, señalándose igualmente el día catorce de Enero del año entrante de mil ochocientos ochenta y nueve para celebrar la junta de examen y reconocimiento de créditos.

Dado en Lucena á veintitres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Mariano Alvarez Ossorio.—El Actuario, Pedro Ramírez.

Banco de España.

SUCURSAL DE CÓRDOBA

SECCIÓN DE CONTRIBUCIONES

Núm. 3.

El Excmo. Sr. Gobernador del Banco de España se ha servido acordar con fecha 30 de Noviembre último se proceda á la subasta en venta de las fincas propias del Establecimiento, término de las ciudades de Aguilar y Lucena, que á continuación se expresan:

TÉRMINO DE AGUILAR

1.ª Una suerte de 6 celemines, con 26 olivos, al sitio de la Torre Baja, ó Cañada del Jaramillo; linda: al Este, con olivar de Doña Francisca López Moriana; Norte, con otro de Doña Josefa Chacón Reyes; Oeste, con igual predio de los herederos de D. Vicente Nuflo, y Sur, con olivar de los herederos de D. Joaquín Hidalgo Puerto.

2.ª Otra id., de dos fanegas siete celemines, con 129 olivos, en el partido Cañada de Cazalla; linda: al Este, con olivar de los herederos de D. Francisco del Castillo; al Norte, de D. Rafael de Arcos y herederos de D. Juan de Burgos, al Oeste, con doña Teresa Carrillo y Jiménez, y al Sur, con D. Rafael Carrillo y Ortiz.

3.ª Otra id., de cuatro fanegas, tres celemines, poblada de garrojal de olivos al sitio de las Capellanías; linda: al Este, con majuelo de los herederos de D. Juan Mata Burgos; al

Norte, con otro de los mismos herederos; al Oeste, con el camino nombrado de Fuente Romero, y al Sur, olivar de Manuel Fernández.

4.ª Otra suerte de 13 fanegas, cuatro celemines, poblada de garrojal de olivos, al sitio Llanos del Rincón; linda: al Este, con el camino que de la ciudad de Aguilar conduce á la aldea de los Zapateros; al Norte y Sur, con olivar de D. José Arrebola, y al Oeste, con otro de los herederos de D. Diego de Corpas.

5.ª Otro íd., de una fanega dos celemines, plantada de olivar nuevo, en el prtido Huerta de la Anguila; linda: al Este, con viña del Sr. Marqués de Gelo; al Norte, olivar de D. Joaquín Gil; al Oeste, con la servidumbre que llaman de los Naranjos, y al Sur, con olivar de Pedro Berjillos.

6.ª Otra íd., de una fanega de tierra calma, al sitio del Mojón, ruedo de la aldea de los Zapateros; linda: al Este, con la mojonera que divide los términos de las ciudades de Aguilar y Lucena; al Norte, olivar de los herederos de Pablo Sánchez, y al Oeste y Sur, con otro de D. Juan de Mata Burgos.

7.ª Otra, de una fanega cuatro celemines, poblada de olivar, nombrada de los Lirios, al sitio de la Atalaya; linda: al Este, con olivar de Francisco y Pedro Palido; al Norte, con otro de los herederos de D. Joaquín Navarro; al Oeste, con igual predio de los de D. Rodrigo de Varo, y al Sur, con el de Doña Juana Suárez Navarro y Sánchez.

8.ª Una casa, en la aldea de los Zapateros, Plaza de San Jerónimo, número 5; su fachada mira al Sur, ocupando una superficie de 134 metros, 15 decímetros cuadrados; que linda: á la derecha, entrando, con la calle Mesón; á la izquierda, con casa de D. José Calvo Rubio, y por la espalda, con la de D. Antonio Aranda.

TÉRMINO DE LUCENA

9.ª Una suerte de cuatro fanegas, poblada de olivar, al sitio de las Navas del Cepillar, (tercer cuartel rural); linda: al Este, con olivar de los herederos de D. José de Burgos Sánchez; al Norte, con tierras de Doña Virginia Pizarro; al Oeste, con estacada de Don Antonio José Canela, y al Sur, con el camino que conduce á la aldea de los Zapateros.

10. Otra íd., de dos y cuartillo aranzadas, con 13 plantones, conocida por Majuelo Nuevo, al paraje del Lapachar ó Cerro del Hacho, (primer cuartel rural); linda: al Este, con el camino de los Cancales; al Norte, con viñas de doña María Antonia Muñoz Mármol; al Oeste, con majuelo de D. Eduardo Álvarez de Sotomayor, y al Sur, con otro de D. Juan Antonio Moreno Álvarez.

11 Otra íd., de ocho aranzadas, cinco octavas y seis estadales, plantada de estacada nueva de varias edades, conocida por Prado Peluca, al partido del Villar de Lain, (segundo cuartel rural); linda: al Este, Norte y Sur, con igual plantío de D. Pedro Muñoz Mármol, y al Oeste, con dehesa de pastos de D. Francisco de Paula Ramírez y Chacón.

21. Una casa, calle de Mires, número 3, (manzana 69, cuarto cuartel), su fachada mira al Sur y linda: á la derecha, entrando, con otra del Banco de España, antes de D. Andrés Muñoz Mármol, número 5; á la izquierda, con otra de Doña María Antonia Muñoz Mármol, y por la espalda con traspatios de la de Vicente Hidalgo Burguillos, ocupando una superficie de 159 varas cuadradas.

13. Otra íd., en la misma calle y manzana, marcada con el núm. 5, su fachada dá frente al Sur y linda; por la derecha, entrando, con corralón de Pablo Muñoz Baltanas; á la izquierda, con la núm. 3, anteriormente descrita, y por la espalda con traspatios de Don Manuel Beltrán Gallarde; consta su plano de 181 varas cuadradas.

Las personas que deseen interesarse en la adquisición de todas ó cualquiera de las fincas, anteriormente relacionadas, presentarán sus proposiciones durante el plazo de 60 días, contados desde la fecha, en la Sucursal del Banco de España en esta plaza, plazuela de Frias, núm. 12, expresando con toda claridad las que sean, y por letra, sin enmienda ni raspadura, la cantidad que por cada una de ellas ofrece, y si el pago es al contado ó plazos en que se comprometen á verificarlo, que no podrán exceder de cinco, el primero al otorgarse la escritura de venta, y los restantes en la misma fecha de los cuatro años siguientes.

También podrán presentarselas proposiciones, directamente en la Delegación general del Establecimiento, para la recaudación de Contribuciones, calle de Atocha, núm. 32, Madrid.

Notificada oficialmente al interesado la adjudicación á su favor de la finca ó fincas, debe verificar el pago de la cantidad ofrecida para que se otorgue la escritura de venta, dentro del plazo de ocho días, á contar desde la fecha de aquella.

Los compradores á plazo suscribirán los oportunos pagarés en la forma y con las circunstancias que prescribe el art. 531 del Código de Comercio, quedando además obligados á satisfacer el 6 por 100 anual de intereses de demora sobre su importe.

Será de cuenta de los mismos compradores el pago de todos los gastos de adquisición de las fincas, desde la escritura matriz inclusive.

En las escrituras que se otorguen por la venta de fincas á pagar á plazos, quedarán aquellas especialmente hipotecadas en garantía de los pagarés suscritos.

Si los referidos pagarés no fuesen satisfechos á su vencimiento, serán protestados en el tiempo y forma prevenida por dicho Código de Comercio, procediéndose ejecutivamente contra los firmantes, con arreglo á la Ley de Enjuiciamiento civil.

El Banco de España se reserva la más completa libertad para aceptar la proposición ó proposiciones que más le convenga, ó desechar todas las presentadas si no le conviniere ninguna.

A los que deseen interesarse en la adquisición de las fincas y quieran obtener mayores datos, le serán facilitados en el acto por la Sección de Contribuciones de esta Sucursal.

Córdoba 31 de Diciembre de 1888.
—El Director, Eduardo Caballero.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LA VICTORIA

PROVINCIA DE CORDOBA

Cuarto trimestre de 1887 á 1888.

CUENTA

del cuarto trimestre del año económico de 1887 á 1888, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1.999,00
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	3.590,15
Cargo.....	5.589,15
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	3.781,01
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.808,14

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	432,23	280,92	713,15
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	"	"	"
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública..	"	"	"
6 Corrección pública..	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Ampliación.....	3.452,38	"	3.452,38
9 Resultados.....	521,84	7,76	529,60
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	9.560,74	3.301,47	12.862,21
11 Reintegros.....	"	"	"
.....	"	"	"
CARGO.....	13.967,19	3.590,15	17.557,34
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	2.622,70	1.244,87	3.867,57
2 Policía de seguridad.	29,75	20,25	50,00
3 Policía urbana y rural.....	319,81	136,87	456,68
4 Instrucción pública..	300,00	100,00	400,00
5 Beneficencia.....	9,25	44,50	53,75
6 Obras Públicas.....	"	225,00	225,00
7 Corrección pública..	30,00	30,00	60,00
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	4.929,73	1.917,02	6.846,75
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	360,04	62,50	422,54
12 Ampliación.....	3.366,91	"	3.366,91
13 Resultados.....	"	"	"
.....	"	"	"
DATA.....	11.968,19	3.781,01	15.749,20

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En La Victoria á 30 de Junio de 1888.—El Depositario, Juan García.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En La Victoria á 30 de Junio de 1888.—El Regidor Interventor, Fernando Zafra.—V.º B.º—El Alcalde, Fernando del Pino.—El Secretario, Bartolomé Aguilar.